

## **OFICIO N° 101/2020**

SANTIAGO, 13 de noviembre de 2020

Ant.: a) Oficio SG 171-2020, de 7 de octubre de 2020, del Senado.

- b) Oficio N° 098, de 27 de octubre de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.
- c) Oficio SG 174-2020, de 30 de octubre de 2020, del Senado.

Mat.: Consulta que indica.

A: PRESIDENTA DEL H. SENADO, SEÑORA ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Que, en relación a la consulta que se expresa en el Oficio citado en el literal c) de los antecedentes, el Consejo consideró necesario aclarar que, en razón del principio de probidad y transparencia, en su oportunidad se estimó conveniente que el personal de apoyo y/o asesor externo solicitara la suspensión de la relación laboral sin goce de remuneración o bien se dispusiera el término de la relación contractual y laboral respectiva - y ello estuvo a la base de la regulación original-. Sin embargo, una revisión de la temática, en armonía con el derecho del trabajo y el carácter bilateral de los contratos, llevó a reformular la normativa propuesta dándole carácter facultativo para aquellos casos en que exista acuerdo al respecto, o bien, según corresponda, sea una decisión adoptada unilateralmente por el propio parlamentario o el Comité, en ambos casos en razón de lo prescrito en el artículo 3° A, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

\* Consejo Resolutio

Con todo, de manera consistente con la revisión normativa ya

expresada, el Consejo determinó que, en aquellos casos en que un asesor y/o personal de

apoyo declare una candidatura, y se decida continuar con la relación laboral o contractual,

corresponderá a la Corporación adoptar con el parlamentario o el comité las medidas que

permitan salvaguardar el cumplimiento del principio ya citado, en términos similares a los

fijados en la jurisprudencia administrativa enunciada en el oficio indicado en el literal b) de

los antecedentes.

Finalmente, y como ya se indicó en el oficio precitado, las

precisiones interpretativas ya referidas serán debidamente incorporadas, a la brevedad, en la

Resolución N° 05, de enero de este año.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL Secretario Ejecutivo

Cc.:

Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.